

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 2 5 AGD 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nº016-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-CP-VHSR de fecha 05 de agosto de 2021, sobre baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo Nº 1439 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de Procedimientos de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N°27902, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por la Ley precitada, así como por su reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúa que "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas"; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";









OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 2 5 AGO 2021

Que, a través de la Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en su sub-numeral 6.2.1 del numeral 6.2, precisa que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad:

Que, asimismo, el literal i), del sub-numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la indicada Directiva, contempla a los "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", como causal para solicitar la baja de un bien mueble de los registros patrimoniales de la entidad;

Que, con relación a ello, mediante Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual contiene disposiciones para la identificación, baja y donación de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de estos como residuos;

Que, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE el numeral 7.1, del numeral 7 de la mencionada Directiva señala que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;





OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº n00011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 2.5 AGO 2021

Que, por otro lado, para el inicio del proceso de disposición de dichos bienes, el numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva señala que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual;

Que, a través del documento del visto la Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes sustenta la baja física y contable bienes muebles solicitada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Veintitrés (23) bienes muebles debidamente registrados con un valor en libros ascendente a veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis 42/100 Soles (S/ 24,866.42); los cuales, califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; para tal efecto, se ha verificado que se trata de bienes muebles en estado malo, inoperativo, han cumplido con su vida útil, ocupan espacio y ocasionan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia; por tal condición, no son susceptibles de ser donados a Instituciones Educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27995 "Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de centros educativos de las regiones de extrema pobreza" y su reglamento aprobado por D.S. N° 013-2004-EF, y el Artículo 4º del D.S. Nº 164-2006-EF; por lo que, recomienda la Baja por la causal de RAEE a efectos de cumplir con el procedimiento de donación regulado por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, el Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, que regula la adecuada gestión de los residuos sólidos en el país, a fin de prevenir los riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la persona humana, involucrando a los Operadores RAEE para que se encarguen del



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 7 5 AGO 2021

manejo total o parcial de la chatarra en instalaciones adecuadas, para su reaprovechamiento o disposición final.

Estando a lo informado con el documento y contando con el visto bueno de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Administración, Secretaría Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046- 2015-SBN, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento Organización y Funciones- ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de la Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja Física y Contable de tres (03) bienes calificados como RAEE debidamente registrados en la cuenta contable 1503.020101, con un valor en libros ascendente a cinco mil novecientos cuarenta y dos 15/100 soles (S/ 5,942.15), (11) bienes calificados como RAEE debidamente registrados en la cuenta contable 1503.020301, con un valor en libros ascendente a diecisiete mil quinientos setenta y nueve 43/100 soles (S/ 17,579.43), (05) bienes calificados como RAEE debidamente registrados en la cuenta contable 9105.0303, con un valor en libros ascendente a cuatrocientos sesenta y siete 84/100 soles (S/



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 2 5 AGO 2021

467.84), (04) bienes calificados como RAEE debidamente registrados en la cuenta contable 9105.0301, con un valor en libros ascendente a ochocientos setenta y siete 00/100 soles (S/ 877.00), por un valor total de veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis 42/100 Soles (S/ 24,866.42) por la causal de RAEE, bienes pertenecientes a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes, cuyas características se describen en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, a la Oficina de Control Patrimonial llevar a cabo el proceso de Donación regulado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento a la Dirección General de Abastecimiento, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

ANEXO 1

12 5 AGU ZUZI

FICHA DE DETALLE DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TÉCNICO Nº 016-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR. BIENES MUEBLES PARA BAJA POR LA CAUSAL: RAEE EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - TUMBES

ENTIDAD SEDE CENTRAL: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

пем №	CODIGO PATRIMONIAL*	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓ N FÍSICA RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTI DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERV ACIÓN DEL RAEE**	ESTADO DEL RAEE***	CONDICIÓN DEL RAEE****
1	462200500007	ACUMULADOR DE ENERGÍA	APC	1503.020101	550.00	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	4.765	0.0048	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462200500008	ACUMULADOR DE ENERGÍA	APC	1503.020101	550.00	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	4.79	0.0048	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742227260003	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503.020101	4842.15	DRSVCS	3	3.2	1	UNIDAD	33	0.033	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740899500026	COMPUTADORA	ANTRIX	1503.020301	2823.01	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	6.515	0.0065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740877000009	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	475.20	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	4.535	0.0045	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740877000013	MONITOR A COLOR	LG.	1503,020301	475.20	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	3.81	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740877000025	MONITOR A COLOR	HP	1503,020301	1200.00	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	2.725	0.0027	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740895560001	TECLADO INALAMBRICO	HALION	1503,020301	80.00	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	0.445	0.0004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740899500009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	INTEL-ALTR	1503.020301	1413.72	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740899500010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	INTEL-ALTR	1503.020301	1733.72	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	5.79	0.0058	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HALION AIR	1503.020301	2321.17	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	6.65	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740899500014	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	CYBERTEL	1503.020301	2321.17	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	5.71	0.0057	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740899500015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COOLER MASTER	1503.020301	2615.40	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	8.19	0.0082	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899500018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	MICRONICS VOLTA	1503,020301	2120.84	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	5,435	0.0054	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	462252150013	ESTABILIZADOR	POWER LITE	9105.0303	34.65	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	1.255	0.0013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	462252150019	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0303	51.80	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	1.18	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	462252150020	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0303	51.80	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	1,425	0.0014	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740800500001	CAPTURADOR DE IMAGEN-SCANER	HP	9105.0303	299,99	DRSVCS	3	3.2	1	UNIDAD	2.115	0.0021	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740882240012	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0303	29.60	DRSVCS	3	3.1	1	UNIDAD	0.09	9E-05	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	112279700004	VENTILADOR ELECTRÓNICO	CONTINENTAL	9105.0301	142.00	DRSVCS	1	1.2	1	UNIDAD	4.41	0.0044	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	112279700007	VENTILADOR ELECTRÓNICO	CROWN	9105.0301	245.00	DRSVCS	1	1.2	1	UNIDAD	3.835	0,0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	112279700008	VENTILADOR ELECTRÓNICO	CROWN	9105,0301	245.00	DRSVCS	1	1.2	1	UNIDAD	3,715	0.0037	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	112279700010	VENTILADOR ELECTRÓNICO	CROWN	9105.0301	245.00	DRSVCS	1	1.2	1	UNIDAD	3.815	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES 24866.42								23	UND	120.2	0.1202	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN		

^(*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder









^(**) Estado de conservacion del RAEE: Regular - Bueno - Malo

^(***) Estado del RAEE: Completo - incompleto

^(****) Condición: Operativo - Inoperativo